

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo concepto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Enviadas numerosas Comisiones extranjeras por sus respectivos Gobiernos para verificar en diversas provincias de nuestra Nación observaciones y estudios científicos sobre el eclipse solar que ha de tener lugar el día 30 del actual, y constituidas las mismas por personal de singular relieve en la ciencia que cultivan, cuyos nombres han sido comunicados y recomendados de un modo especial al Ministro de Estado por los Representantes diplomáticos de los países a que pertenecen, a fin de que por nuestro Gobierno se les faciliten cuantos medios y auxilios puedan conducir al mejor desempeño de su importante misión, me complace en comunicar a V. S. que el propósito del Gobierno de S. M. es, no solamente contribuir desde luego, y así ha de entenderlo V. S., en toda la medida de sus fuerzas, a que las Comisiones científicas extranjeras puedan realizar sus observaciones y estudios de la mejor manera posible, facilitándoles cuantos medios y auxilios puedan en este orden necesitar, sino que, estimando en cuanto vale la representación que osentan, el mérito de su obra y las dotes relevantes que concurren en los individuos que la constituyen, deseo y encargo con empeño decidido que por V. S., por los Alcaldes de las poblaciones en que se instalen y por los cuantos ejercen funciones públicas de la misma índole, les sean además guardadas toda suerte de respetos y consideraciones personales, en el grado necesario para que su estancia entre nosotros resulte tan grata para los enviados científicos extranjeros, como ha de ser útil para la ciencia el resultado de su misión.

Lo que de orden de S. M. el REY (Q. D. G.), digo a V. S. para su exacto cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1905.

GARCIA PRIETO

Sr. Gobernador civil de

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año, en los almacenes que en esta corte

tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, a Cáceres y Portugal, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto en el local destinado al efecto, en la Estación de las Delicias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado, para su enajenación. Madrid 7 de Agosto de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

63.—226.

Diputación provincial

Tribunal de exámenes para la provisión de dos plazas de delineantes.

Este Tribunal ha dispuesto que los referidos exámenes den comienzo el día 10 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el local que oportunamente se designará.—El Presidente, José María Benito Moreno.

66.—276.

Contaduría.—Negociado.—4.º

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al tercer trimestre del actual año de 1905, lo hago presente a los Sres. Alcaldes, a fin de que, dentro de la primera quincena del mes de la fecha, lo verifiquen, en cumplimiento al precepto legal que la Ley les impone; en la inteligencia, que de no realizarlo, la Excmo. Diputación procederá contra los morosos, a tenor de lo que la citada Ley preceptúa.

Madrid 4 de Agosto de 1905.—El Presidente accidental, B. Moreno.

65.—261.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1905.—MES DE AGOSTO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligatorios de pago inexcusable

Distribución de fondos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Julio de 1905 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	6.686 66	6.716 56	2.330 10	15.733 32
2.º Policía de Seguridad.....	3.882 82	3.899 67	1.352 88	9.134 87
3.º Policía urbana y rural.....	6.532 23	9.443 85	3.313 72	19.289 80
4.º Obras públicas.....	34.696 30	32.043 85	11.974 73	78.714 88
5.º Cargas.....	22.633 23	31.061 35	10.552 84	64.247 42
6.º Imprevistos.....	*	*	*	*
TOTAL.....	74.430 74	83.165 28	29.524 27	187.120 29

Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

60.—186.

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 del corriente, de conformidad con la Junta consultiva de Arte público, ha tenido a bien instituir un premio como recompensa a los señores dueño y Arquitecto de la mejor casa que se edifique en Madrid durante el año.

Dicho premio, se adjudicará conforme a las siguientes bases:

1.ª Se instituye un premio consistente en un diploma y una medalla artística, para la mejor edificación que se realice durante el año.

2.ª La construcción premiada deberá reunir todas las condiciones exigidas por los bandos, instrucciones y demás reglas de orden legal dictadas, debiendo acreditarse a más del aislamiento de las redes de desagüe, el perfeccionamiento de todos los servicios de baños, retretes, calefacción, ventilación, alumbrado, salida de humos, purificación del aire y de las habitaciones, distribución interior, materiales invertidos para la solidez, revestimiento y decorado de las habitaciones que más se acomoden a los mandatos de la higiene pública.

3.ª Deberán así mismo reunir las condiciones de perfeccionamiento en el estilo u orden decorativo de la fachada e interior del edificio.

4.ª Para la adjudicación del premio, que se ha de otorgar, deberán expresar el dueño ó Arquitecto solicitantes que optan a él; pero no será requisito indispensable, pues la Junta Consultiva de

arte público, podrá conferirlo entre todos los edificios particulares y oficiales que se construyan en Madrid durante el año, aunque aqñe las personas no hubieren hecho la solicitud para entrar en el concurso.

5.ª También se facilitará una placa conmemorativa del premio, que podrá colocarse en la casa objeto de esta distinción.

6.ª El Jurado para el examen de los edificios, origen de tal recompensa, lo formaran la Junta Consultiva de arte público y la de Sanidad é Higiene, reunidas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 7 de Agosto de 1905.—El Secretario de Excmo. Ayuntamiento, Francisco Ruano.

65.—263.

Villavieja

Las cuentas Municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1904 se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que sean examinadas por las personas que lo deseen y oír las reclamaciones que se presenten, en cumplimiento a los efectos del art. 161 de la vigente Ley municipal.

Villavieja 3 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Luis Sanz.

63.—227.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO

RELACION por orden de circunstancias legales de preferencia de las aspirantes, y propuestas que formula este Rectorado para las plazas vacantes en la provincia de Madrid, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de 25 de Febrero último, de Escuelas elementales de niñas y de asistencia mixta, cuya provisión ha de recaer en Maestra.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA como Maestras propietarias			OBSERVACIONES
			AÑOS	MESES	DÍAS	
Maestras con servicios en propiedad.						
1	Dña María Josefa Niño y Fernández Jzquierdo.....	625	19	3	13	Se la propone para la Escuela de Boadilla del Monte.
2	Ana María Santos y Alvarez.....	625	16	9	4	Adjudicada la que solicita.
3	Cándida Ruiz y Muñoz.....	625	8	3	10	Propuesta para plaza de la provincia de Guadalajara.
4	Asunción Zamora y Rondón.....	625	5	10	22	Adjudicada la que solicita.
5	Elvira López del Cerro.....	625	2	2	3	Propuesta para plaza de la provincia de Segovia.
6	María Rodríguez y Ojero.....	625	2	2	2	Adjudicadas las que solicita.
7	Francisca González y Fernández.....	625	2	1	16	Se la propone para la Escuela de Alameda de Osuna.
8	María del Carmen Martín de la Peña.....	925	1	4	11	Adjudicada la que solicita.
9	Isidra Merodio y Rico.....	625	1	3	28	Se la propone para la Escuela de Patones.
10	Julia Merodio y Rico.....	625	1	3	23	Se la propone para la Escuela de Valdepiélagos.
11	María del Amparo Oñate Herreros.....	625	1	3	13	Adjudicada la que solicita.
12	María de la Esperanza García y García.....	625	1	2	2	Se la propone para la Escuela de Villavieja.
13	María de la O Hidalgo y Marín.....	547	13	9	26	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
14	María de la Purificación Rumbao y Meire.....	500	11	8	8	Idem id.
15	Dionisia Vicenta de la Paz.....	500	11	6	5	Idem id.
16	María Díez Santos.....	500	11	3	29	Idem id.
17	Josefa Martín García.....	500	10	2	8	Idem id.
18	Basilisa Domínguez Mazagatos.....	500	7	5	10	Idem id.
19	Felisa García Martín.....	500	7	2	15	Idem id.
20	Celestina Antonia Mendoza y Pozo.....	500	7	2	14	Idem id.
21	Petra Manuela Pérez García.....	500	5	7	28	Idem id.
22	María Herranz Hombrosados.....	500	1	1	28	Idem id.
23	Desideria Garrido y Casado.....	500	2	2	2	Idem id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTALIDAD DE SERVICIOS INTERINOS			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DÍAS	
Maestras con servicios Interinos.					
24	Dña Carmen González y Oñoro.....	6	6	2	Propuesta para plaza de la provincia de Guadalajara.
25	María Guadalupe Gil y Sanz.....	4	7	23	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
26	Martina Martín Sanz.....	4	7	4	Propuesta para plaza de la provincia de Guadalajara.
27	Leandra Martín Hurtado.....	3	7	3	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
28	Carmen Fuentes Otero.....	3	4	29	Idem id.
29	María del Carmen López Manzanares y Rodríguez Manzanareque.....	3	1	6	Propuesta para plaza de la provincia de Ciudad Real.
30	Dolores Cubilla y Pastor.....	2	11	17	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
31	Guadalupe López del Barrio.....	2	10	8	Idem id.
32	Francisca García Castro.....	2	7	25	Idem id.
33	María Magdalena Aldaz Subirana.....	2	7	16	Idem id.
34	María de Frutos Rodríguez.....	2	7	10	Idem id.
35	Juliana Hernández García.....	2	1	10	Idem id.
36	Carmen Mantecón y San Vicente.....	2	1	10	Idem id.
37	María Seoane y Barco.....	1	10	3	Idem id.
38	Salustiana García Gracia.....	1	8	21	Idem id.
39	Josefa Alcaide y Burillo.....	1	6	17	Idem id.
40	Eugenia Manuela Gil y Navarro.....	1	6	5	Idem id.
41	Juana García y Calderón.....	1	3	3	Idem id.
42	Perfecta Centenera y Pareja.....	1	2	7	Idem id.
43	María Ortiz y Soriano.....	1	11	24	Idem id.
44	Emilia Romo y López.....	1	11	2	Idem id.
45	Rafaela González Barrios.....	1	9	2	Idem id.
46	Gloria Moreno y García.....	1	8	5	Idem id.

ASPIRANTES EXCLUIDAS

- Dña Josefa Freijo y Serdo.—Por no acreditar el cese en la Escuela de Los Molinos, según se hace constar en la certificación que legaliza su hoja de servicios.
- María del Carmen Rubio y Chozas.—Por no hallarse admitida por la Autoridad competente su renuncia de la última Escuela que sirvió en propiedad.
- Matilde Valdeón y Chamudín.—Por no acompañar á su instancia documento alguno que justifique su capacidad legal para aspirar al concurso.
- Juana Míguez y Lafore.—Por igual motivo.
- Inés Cedillo y Benito.—Por haber presentado su instancia fuera de plazo y no acompañar á la misma documento alguno que justifique su aptitud legal para aspirar al concurso.
- Dolores Cristóbal Montero.—Por haber presentado su instancia fuera de plazo.

Lo que, en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y segundo del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las aspirantes, las cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 28 de Julio de 1905.—El Rector, R. Conde.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Ignorándose el paradero de D. Bartolomé Pollán y debiendo ser notificado en legal forma del fallo dictado en el expediente que se le ha seguido, se le comunica por este medio, previsto en el artículo 85 del vigente Reglamento de Procedimientos de 15 de Septiembre de 1903; advirtiéndole que transcurrido el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando firmes los fallos.

TARIFA	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	PENALIDAD		
			Multa Pts. Cts.	Recibos Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
1.º	D. Bartolomé Pollán.....	Tocino y jamón, por mayor.....	368	1.167 64	1.530 64

Madrid 2 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.
64.—254.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Derechos Reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta fecha que pertenecen á las Zonas de esta corte y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 5 de Agosto de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
64.—256.

Contribución Accidental y Utilidades Año de 1905

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 17 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
65.—257.

El Agente ejecutivo de las Zonas de Navalcarnero y Torrelaguna, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción vigente, ha nombrado auxiliares á sus órdenes, á don Valeriano Raja Villarruel.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de

los contribuyentes y las Autoridades de las dos Zonas citadas.

Madrid 4 de Agosto de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
64.—255.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente general de apremio por débitos de contribución territorial del año 1904 del pueblo de Carabanchel Alto, se cita, llama y emplaza al dador D. Blas López de Pablo, cuyo domicilio en la actualidad se ignora para que comparezca al otorgamiento de la escritura de venta de una tierra en término de Carabanchel Alto, al sitio del camino viejo de Leganés, de siete y medio celemines; otra tierra en el mismo término, sitio de Pago viejo, de cuatro fanegas cinco celemines, y otra tierra en el propio término, sitio del Pago viejo, de tres fanegas, que han sido subastadas en 28 de Julio último á favor de D. Pascual Alvarez Ibarra y cuyo otorgamiento ha de tener lugar el día 12 del actual; apercibiéndole que, de no comparecer ante esta Agencia el referido otorgamiento se verificará de oficio por el agente que suscribe en su rebeldía, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Carabanchel Alto 3 de Agosto de 1905.—El Agente, Nicanor González Puebla.
65.—258.

Providencias judiciales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

MADRID

Interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, recurso contencioso por el Procurador don Francisco Morales, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador-civil de esta provincia, de 22 de Marzo de 1904, que alzó las multas que dicho Ayuntamiento impuso al arrendatario de consumos, por introducción de corderos muertos, se ha acordado publicar el presente edicto para que llegue á conocimiento de los que pueden tener interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 4 de Agosto de 1905.—V.º B.º =Martínez Lage.—El Relator Secretario, P. H., Licenciado, Antonio Bermudo.
66.—269.

CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rufino García, cuya demás filiación se desconoce, y tuvo su domicilio en la calle de los Artistas, núm. 6, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye, por contrabando de tabaco; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Agosto de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer.
64.—246.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Martínez Herrera, natural de Murcia, hijo de Nicolás y Antonia, bautizado en la Parroquia de San Antolín, de diez y ocho años de edad, soltero, estudiante, con domicilio en la calle del León, núm. 17, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, color blanco, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 4 de Agosto de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, por mi compañero Sr. Pérez Herrero, Antolín Valdés.
64.—248.

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Arturo Ping García, conocido por Enrique, de veinte á veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de María de la Concepción, natural de la Habana, vecino de esta corte, soltero, marino mercante, que habitaba en la calle de la Solana, núm. 3, bajo, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde

y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 7 de Agosto de 1905.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado, Rafael L. de Sande.
66.—273.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Delgado García, hijo de José y Joaquina, natural de Valladolid, de veintidós años de edad, soltero, que vivió en la calle del Mediodía Grande, núm. 12 principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia interesada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro pálido y viste blusa azul, pantalón de pana y gorra de visera; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 5 de Agosto de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.
64.—249.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín Parrondo Fallo, que representa tener unos treinta años, que ha prestado sus servicios como dependiente en la carbonería, propiedad de D. Domingo Nido, calle de Valverde 29, cuya demás filiación, paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más delgado que grueso, usa bigote moreno pequeño, viste pantalón de pana remendado y blusa, y tuerce la cabeza al lado derecho, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Agosto de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, P. S., Juan Molina.
63.—238.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico Estade, de unos veintidós años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de Jardines, núm. 22, piso segundo interior derecha, cuya demás filiación, actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, grueso de carnes, está completamente afeitado, es tuerto del ojo izquierdo, y viste con traje claro y pantalón de talle, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Agosto de 1905.—José María Orejón.—El Escribano, Juan Molina.

63.—237

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Méndez Alvarez, hijo de Andrés y Benita, de treinta y cinco años, casado con María Alvarez, mozo de cuerda, con domicilio en la Ronda de Valencia, 8, duplicado, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Agosto de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

66.—274

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Félix Navarro Martín, de 22 años de edad, soltero, repartidor de pan, natural de Sacedon (Guadalajara), hijo de Telesforo y Victoria, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias sumaria-

les; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, delgado, sin bigote, y viste de blusa, alpargatas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 2 de Agosto de 1905.—Joaquín María de Alós y Mon.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante.

64.—247

UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en querrela, por injurias al señor Marqués de Comillas Manuel Corrales Morado, natural de Madrid, hijo de Manuel y Josefá, casado, periodista, de sesenta y nueve años, que ha vivido en la carretera de Extremadura 74 principal, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirle, para que en el acto pague la multa de 250 pesetas que le ha sido impuesta y designe el punto donde ha de cumplir la pena de cuatro años de destierro, á veinticinco kilómetros de Madrid, también impuesta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo cano, ojos garzos, pantalón, americana y botas negras, chaleco claro y sombrero; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 28 de Julio de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suarez y Giménez.

62.—211

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Hernández Gutiérrez, de veinticuatro años de edad, natural de Morón (Avila), hijo de Vicente y Margarita, labrador, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á oír varias notificaciones en la causa que sobre sustracción de una caballería se le ha seguido; apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes hagan practicar y practiquen cuantas diligencias tengan á su alcance para la busca, captura y conducción á la prisión preventiva y de este Partido del mencionado sugeto, á mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Julio de 1905.—Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Castilla.

115.—16

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto, que se sigue en este Juzgado, Bernardino Franco Rodriguez, de cuarenta años de edad, casado con Rosario Maldonado, guarda freno, cesante, hijo de José y Encarnación, natural de Valdepinos de Somoza, provincia de León, y vecino de Madrid, plaza de San Miguel, núm. 7, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la misma capital y Ciudad Real, comparezca en este Juzgado, á la práctica de diligencias en referida causa; prevenido que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del nombrado procesado, y caso de ser habido, le conduzcan con las seguridades convenientes á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan á 3 de Agosto de 1905.—Camilo González.—P. S. M., Patrocinio Corrales.

64.—253

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que instruye contra Francisco Catalán Córdoba y Eduardo Novo Correas, por oazar con hurón en el sitio titulado las Planchas, en este término municipal, propiedad de D. Manuel Campillo, vecino de Madrid, calle del Conde de Romanones, núm. 12, y en la actualidad se ignora su paradero, se cita á dicho D. Manuel Campillo, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado para poderle ofrecer repetido procedimiento, en armonía con lo tasativamente dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle los perjuicios consiguientes.

Getafe 5 de Agosto de 1905.—El Escribano, Camilo García.—Es copia, Camilo García.

64.—252

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca de una yegua de ocho años, pelo castaño claro, de dos dedos de alzada, con un bulto entre las quijadas, en los ranillos de las patas tiene lunares blancos y es torpe al andar, con una mula de rastra de tres meses de edad, parda obscura, la cabeza castaña, ohata y bastante orecida para el tiempo que tiene, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes si no justificaren en el acto su legítima adquisición; pues así lo he acordado en providencia de hoy, en el sumario que instruye con el núm. 137 de orden del corriente año, por robo de dichas yegua y rastra, la noche del 29 de Julio último, del sitio de las Arriadas, término de Ciempozuelos.

Dada en Getafe á 6 de Agosto de 1905.—Aquilino Muñiz.—El Escribano, Camilo García.

66.—275

Juzgados municipales

INCLUSA

D. Francisco Alvarez de Lara y Alvarez de Toledo, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas señalado con el núm. 944, seguido en este Juzgado contra Julia García López, aparece la siguiente

Sentencia.—Resultando que Julia García fué denunciada por promover un fuerte escándalo en la plaza del Progreso.

Resultando que el Fiscal ha sido de dictamen procede absolver á Julia García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo á Julia García, declarando de oficio las costas.

Notificada esta sentencia á las partes, prestan su conformidad el Sr. Juez mandando archivar este expediente, firma S. S. con el Fiscal, certifico.—Cristóbal Bordiu.—Francisco de P. Barrera.—José Criado.—Tomás Hernández.—Basilio Boj.—Ante mí, Francisco Alvarez de Lara.

Corresponde con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido el presente en Madrid á 31 de Julio de 1905.—V.º P.º.—Cristóbal Bordiu.—Francisco Alvarez de Lara.

58.—148

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 570 441, y de los intransmisibles, núms. 32 652 y 53, 30.867, 33.375, 34 079, 34.793, 35.467, 36.374, 37.763, 38.613, 39.763, 40 519, 41.340, 41.965, 42 688, 43 538 y 44.224, expedidos por este Establecimiento en 28 de Enero de 1905, 22 de Enero de 1898, 15 de Enero de 1897, 16 de Julio de 1898, 14 de Enero y 14 de Julio de 1899, 12 de Enero y 11 de Julio de 1900, 28 de Enero y 17 de Julio de 1901, 5 de Abril y 19 de Julio de 1902, 9 de Febrero y 17 de Julio de 1903, 27 de Enero y 18 de Julio de 1904 y 28 de Enero de 1905, á favor de doña Carmen Lahera Hita, el primero, los dos siguientes, á favor de doña Manuela y D. José Santa María de Hita, y los restantes, á favor de D. José y doña Manuela Santa María de Hita, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 29 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Agosto de 1905.—El Vice-secretario, Francisco Belda.

103.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182